

¿COMO DAR DE ALTA UNA CUENTA EN GIRO?

Para poder percibir los pagos correspondientes a las ayudas por desplazamiento **será necesario dar de alta la cuenta bancaria en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.**

El sistema de Gestión de las comisiones de las pruebas de acceso de Séneca, utilizará por defecto la cuenta desde la que se percibe la nómina, esté o no esté, dada de alta en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Para dar de alta una cuenta sólo podremos utilizar estas dos vías.

1.- Acceder a la Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública (Gastos y Pagos) a través del siguiente enlace:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm

Una vez se haya accedido tendremos que clicar sobre el enlace - **Mantenimiento de cuentas bancarias**, marcado en azul. Acto seguido accederemos a través del certificado digital y podremos comprobar si nuestra cuenta ya está grabada en el sistema o procederemos a darla de alta, pulsando en el botón verde, denominado **Alta de Cuenta.**



Oficina Virtual
▪ Inicio
▪ Consulta Pagos
▪ Decreto Garantía
▪ Mantenimiento de cuentas bancarias
▪ Apoderamiento para la consulta de obligaciones
▪ Accesibilidad
▪ Logout

Mantenimiento de cuentas bancarias

Consulta datos bancarios: RODRIGUEZ GAJETE MANUEL - 28603990V							
Cuenta principal:	Id	País	Clave Banco	Cuenta Bancaria	Dígito de Control	Código IBAN	Fecha Fin de Validez
<input type="button" value="Alta de cuenta"/> <input type="button" value="Volver"/>							

En GIRO se ha limitado el número de cuentas que un acreedor privado, personas físicas y personas jurídicas, pueden tener de alta en el Sistema a un máximo de cinco.

Cada acreedor puede, por sí mismo, a través de la Oficina Virtual, acreditándose con su certificado digital, dar de alta o de baja sus propias cuentas, siempre que no se sobrepase el máximo de cinco previstas. Del mismo modo, puede seleccionar cuál de ellas tiene el carácter de cuenta principal. El alta de cuentas en la Oficina Virtual verifica la congruencia del número suministrado, siendo responsabilidad del acreedor que dichas cuentas sean de su titularidad, ya que el alta de las mismas con el certificado habilita a la Tesorería a seleccionarlas en sus pagos, siendo liberatorio si se realiza a las declaradas por el acreedor.

En cualquier momento el acreedor puede cambiar sus cuentas en la Oficina Virtual, si bien la misma le avisará si pretende dar de baja alguna cuenta que esté ya incluida en alguna orden de pago, para que confirme que desea cambiarla o que el mismo se haga a la que figura como principal.